

**MINISTERIO DE DEFENSA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**UNIDAD EDUCATIVA DE LA FUERZA AEREA BOLIVIANA “TCNL. AV. RAFAEL
PABON CUEVAS”**

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoria Interna IAI/S N° 006/11 Primer Seguimiento al 31 de marzo de 2011, a la implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe IAI/E N° 36/09 de 09/12/09 “Auditoria Especial a los Ingresos y Gastos – Recursos Propios gestiones 2007 – 2008 de la Unidad Educativa de la Fuerza Aérea Boliviana “Tcnl. Av. Rafael Pabón Cuevas”, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2011.

El Objetivo del seguimiento es evaluar y determinar el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el informe IAI/E N° 36/09.

Como resultado del seguimiento realizado se ha establecido que el cronograma ha sido parcialmente cumplido. Asimismo, el estado de implantación de las recomendaciones es el siguiente:

2.1. Recomendaciones Parcialmente Implantadas

- 2.1.1. Inexistencia de un Sistema de Contabilidad Integrada. (R. 03)
 - 2.1.2. Administración de los recursos en una cuenta corriente particular.(R 04)
 - 2.1.3. Inexistencia de un Archivo de la Documentación Contable. (R.05)
 - 2.1.4. Inexistencia de instructivo para cambio de autoridades. (Saliente y entrante) (R 06)
 - 2.1.5. Recursos propios no registrados. (R. 07)
 - 2.1.6. Files de personal sin documentación de sustento. (R.08)
 - 2.1.7. Inexistencia de un reglamento para el Fondo Fijo. (R.10)
 - 2.1.8. Insuficiente respaldo de los comprobantes de egreso. (R.11)
 - 2.1.9. Gastos indebidos. (R. 12).
 - 2.1.10. Deficiencias en la administración del Almacén. (R.13)
 - 2.1.11. Inexistencia de inventarios de activos fijos y codificación en los mismos. (R.14)
- Inexistencia de controles preventivos para los inmuebles. (R15)



2.2. Recomendaciones no implantadas

- 2.2.1. Estatuto Orgánico desactualizado. (R.01)
- 2.2.2. Inexistencia de un Manual de Procedimientos y reglamentos específicos sin aprobación ni aplicación. (R 02)
- 2.2.3. Falta de reglamentación para pago de acumulo al plantel docente. (R.09)

En el marco del Art. 16 de la Ley 1178, las recomendaciones discutidas y aceptadas por la entidad auditada son de obligatorio cumplimiento, por lo que las recomendaciones parcialmente implantadas y las no implantadas evidencian el incumplimiento al Cronograma de implantación al respecto, por lo que una relación de hechos se pondrá en conocimiento del Comandante General de Fuerza Aérea Boliviana, para que la Autoridad Legal Competente en conocimiento de la misma, analice la pertinencia de iniciar un proceso administrativo interno o se pronuncie en contrario.

La Paz, 18 de mayo de 2011

BSCH/MPA
Cc. Arch.



Optimized using
trial version
www.balesio.com